

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra programada audiencia para este 4 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m., pero al revisar las gestiones de notificación realizadas por la parte actora al demandado, se advierte que no aparece constancia de las mismas, pese a que la demandante retiró la citación del demandado en la fecha del 16 de septiembre de 2020 y, además este no ha comparecido al Juzgado, ni tampoco ha remitido correo electrónico en el que aduzca conocer la existencia de la demanda. Es de anotar además que se le hicieron distintos intentos de comunicación el 2 y 3 de febrero del presente año al número de celular reportado en el escrito de la demanda, esto es, al 3128415231, pero la demandante no contestó, y se le dejó un mensaje en el buzón de llamadas no recibidas, y a la fecha no ha contestado el mismo. A Despacho.

Andes, 3 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de febrero de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00048 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SANDRA MILENA ECHAVARRÍA ORTIZ
Demandados	JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Asunto	APLAZA FECHA DE AUDIENCIA - REQUIERE A LA ACTORA PARA QUE APORTE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO SO PENA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO

Vista la constancia secretarial, y en tanto que a la fecha no obra constancia o prueba de la efectiva notificación al demandado de la referencia, se aplaza la realización de la audiencia programada para este 4 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m.

Ahora, por cuanto no obra constancia de las gestiones realizadas para la notificación del demandado, y ya se ha reprogramado la audiencia en varias

ocasiones, no se fijará nueva fecha en esta oportunidad, hasta tanto la demandante se ponga en contacto con este Juzgado.

Lo anterior, so pena de proceder con el archivo administrativo de la demanda en los términos del párrafo del artículo 30 del CPTSS, por falta del impulso que le corresponde a la parte demandante, en cuanto a la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 12 de marzo de 2020. Por la Secretaría INTÉNTESE nuevamente la comunicación con la demandante y DÉJESE constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 17

Hoy 4 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria